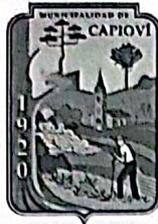


“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”

Capióví, Misiones, 25 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA Nº 039/2021:

VISTO: El proyecto presentado por los concejales Oscar Mario Vogt, Feliciano Raúl Vogel, Verónica Alicia Esquivel y Mirta Susana Vogel, por el cual proponen la creación de “Reservas Privadas, de Conservación y de Recuperación del Bosque Nativo y del Suelo” y un “Régimen de Promoción Fiscal Municipal para la Conservación del Bosque Nativo”, dentro de dichas reservas y;

CONSIDERANDO QUE, son ampliamente conocidos los beneficios que la biodiversidad nativa de las distintas regiones de nuestro país aportan a la calidad de vida de las personas y el sostenimiento de los sistemas productivos y;

QUE, entre esos beneficios se destacan la protección de las nacientes de ríos, arroyos, lagunas y humedales, del suelo, de la diversidad biológica y la regulación climática y;

QUE, entre otras cualidades, los bosques nativos concentran más de la mitad de la biodiversidad terrestre del planeta, que cumplen la función de captar el de dióxido de carbono (lo que contribuye a la lucha contra el efecto invernadero), contribuyen a la conservación de las fuentes de agua, actúan como protectores naturales contra inclemencias climáticas, la prevención de inundaciones y protección para los suelos y, al mismo tiempo, forman barreras naturales para la protección sanitaria de plantaciones y la actividad pecuaria y;

QUE, uno de los principales problemas que afectan a los bosques nativos es su empobrecimiento en especies y el aislamiento entre


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

fragmentos, lo que imposibilita el necesario intercambio genético de su vegetación y;

QUE, el rol de las propiedades privadas en la conservación de los bosques nativos y su biodiversidad es fundamental y necesario, por lo que es importante generar mecanismos locales de estímulo para la conservación y la promoción de actividades económicas ambientalmente sustentables y;

QUE, existen regiones de nuestro Municipio donde aún hay una importante cobertura vegetal nativa en propiedades privadas, formando importantes bloques de áreas naturales y;

QUE, esa cobertura vegetal en áreas privadas, garantiza el equilibrio de los ecosistemas y;

QUE, el reconocimiento de la existencia de esa cobertura natural privada es trascendental como estrategia de conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de los servicios ambientales que brindan y;

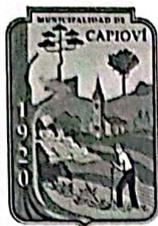
QUE, es deber del Estado la protección y conservación de los recursos naturales y ambientales, incluyendo mantener la biodiversidad, disminuir la fragmentación y mejorar la conectividad entre los ecosistemas, promoviendo procesos productivos sustentables que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales que usan, manejan y conservan la biodiversidad y;

QUE, en tal sentido, el artículo 56 de la Constitución Provincial establece que el bosque “*será protegido con el fin de asegurar su explotación racional y lograr su mejor aprovechamiento*”, mientras que su artículo 57, inciso 1, señala que deberán dictarse leyes especiales con el fin de “*Conservación y mejoramiento de los suelos, de la flora y de la fauna*” y;


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

QUE, en consonancia con lo que establece la Constitución Provincial, se han sancionado distintas leyes que protegen al medio ambiente o que regulan distintas actividades con el objeto de impedir la degradación o afectación ambiental y;

QUE, el municipio de Capióvi está adherido a la Ley Provincial N° XVI – 29 (anteriormente, Ley N° 2932) que establece el Sistema de Áreas Naturales Protegidas y las normas que lo regirán y;

QUE, por lo tanto, es inherente a nuestro municipio la realización de gestiones y la implementación de medida que, desde el nivel municipal, tienda a robustecer los objetivos de protección buscados con la creación de Reservas Privadas.

QUE, en tal sentido, es necesario dotar de protección ambiental específica, inclusiva y amplia, a los bosques nativos existentes en jurisdicción del municipio de Capióvi.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al proyecto, y aprobar la siguiente norma.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE, en jurisdicción del municipio de CAPIOVÍ, la figura de “Reservas Privadas”, con el objeto de mantener la biodiversidad, disminuir la desaparición del bosque nativo que aún existe dentro del territorio municipal y el cuidado de las zonas de vertientes, al mismo tiempo, procesos productivos sustentables que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales que usan, manejan y conservan la biodiversidad.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Marlo VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”

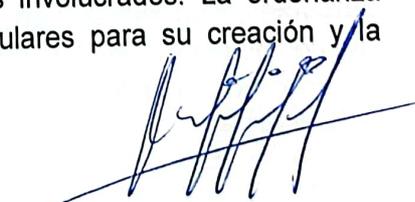
ARTÍCULO 2º: ENTIÉNDASE, como “Reservas Privadas”, a aquellas áreas que se conformarán mediante el dictado de ordenanzas específicas enmarcadas en la presente. Que las Reservas Privadas pueden incluir zonas dedicadas a la conservación y a usos múltiples, entre los que se encuentran las actividades agropecuarias, los asentamientos humanos, infraestructura, aprovechamientos forestales y ecoturismo, entre otros. Su territorio puede involucrar hábitats abiertos y pequeños parches de bosques que sirven como refugios temporales de la fauna, facilitando el movimiento de las especies.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCANSE, los siguientes objetivos para las Reservas Privadas:

- Mejorar la gestión territorial por su alta biodiversidad y la provisión de servicios eco sistémicos esenciales, como la provisión de agua, protección del suelo y la captación de carbono.
- Fortalecer las capacidades locales en el uso sustentable de los recursos naturales y promover su conservación para que las futuras generaciones puedan aprovecharlos.
- Contar con mecanismos de articulación e integralidad de las políticas públicas territoriales con otros organismos con injerencia sobre el territorio.
- Promover y facilitar la investigación y la gestión del conocimiento e información acerca de biodiversidad y su uso sustentable.
- Estimular a los propietarios privados a conservar los remanentes de bosque nativo existentes en sus predios.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉZCASE, que para la incorporación de Reservas Privadas, deberá sancionarse una Ordenanza específica, que contenga las justificaciones particulares para su incorporación, descripción general, georreferenciación, superficie, cantidad de lotes involucrados. La ordenanza también deberá incluir las justificaciones particulares para su creación y la enumeración de sus objetivos.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉZCASE, que el HCD, deberá crear un registro de las Reservas Privadas creadas, incluyendo los mecanismos de difusión.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE, el “Régimen de Promoción Fiscal Municipal para la Conservación del Bosque Nativo”, un mecanismo de desgravación fiscal que será aplicable únicamente a las superficies con bosques nativos dentro de las propiedades que formen parte de las Reservas Privadas, y al cual los propietarios podrán adherir voluntariamente, aceptando las condiciones de ordenamiento predial y ambiental que serán establecidas en la reglamentación específica del régimen de promoción.-

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉZCASE, que: A) El Régimen de Promoción Fiscal Municipal para la Conservación del Bosque Nativo tendrá una vigencia de 10 (diez) años de duración y podrá ser aplicado, únicamente, a áreas con bosques nativos o que cuenten con proyectos de restauración ambiental; B) Los beneficios fiscales comprenderán una desgravación equivalente al 100% de los montos establecidos en la Ordenanza General Impositiva para la Tasa General de Inmueble para la zona rural en la que se localice el inmueble y que estén vigentes al año de la adhesión; C) La solicitud de adhesión podrá ser hecha únicamente por el propietario del inmueble o su apoderado legal; D) Para poder adherirse a los beneficios del régimen los propietarios no podrán tener deudas registradas sobre el inmueble que solicita la adhesión al momento de la solicitud, o deberán estar al día con planes de pago que hubiera comprometido, los que continuarán vigentes independientemente de la adhesión al régimen; E) La adhesión al régimen tendrá una validez de 12 meses y será renovada anualmente -hasta cumplir el máximo de 10 años establecido en el apartado A- mediante la aprobación, de parte del Ejecutivo Municipal, de un informe técnico que valide el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de uso y manejo del área beneficiada con la desgravación que el titular del inmueble deberá presentar al solicitar su acogimiento al régimen, conforme los requisitos que establezca la reglamentación; dicho informe deberá ser preparado con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de vencimiento del año de que se trate;


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Maño VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”

F) El incumplimiento de los deberes y obligaciones de los propietarios será motivo de la pérdida de los beneficios obtenidos por el régimen de promoción.-

ARTÍCULO 8º: ESTABLÉZCASE, el siguiente mecanismo para la adhesión de las propiedades al régimen de promoción fiscal:

1. Presentación de una solicitud formal de adhesión, mediante un formulario específico, de parte del propietario al Ejecutivo Municipal. La presentación deberá ir acompañada de un plan de uso y manejo ambiental del inmueble, el que deberá cumplir con los requisitos que al efecto establezca la reglamentación que se dicte.
2. Visita de los técnicos municipales designados por el DEM al inmueble sobre el cual se solicita la adhesión, quien elaborará un informe técnico que determine la superficie exacta y el mapeo con la ubicación exacta que podría ser beneficiada por el régimen de desgravación fiscal.
3. Elaboración de una resolución acompañado el informe técnico que determine la superficie y los plazos a los que podrá acogerse al régimen de desgravación impositiva.
4. Aprobación de parte del Ejecutivo, pase al HCD, y notificación al área de catastro y al propietario, superficie y plazo con los que será beneficiada.
5. Notificación al propietario.
6. Realización de una inspección anual o cuando mediare una situación particular. De detectarse un incumplimiento al plan, el municipio intimará al propietario del inmueble a subsanarlo dentro de un plazo no menor a 180 días, bajo apercibimiento de dar por caído el beneficio fiscal.-

ARTÍCULO 9º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y firmar acuerdos específicos con Organismos del Estado en todos sus niveles y organizaciones no gubernamentales, que contribuyan a la mejor gestión de las Reservas Privadas que se creen en el futuro.-

ARTÍCULO 10º: FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal la implementación, reglamentación y gestión de la presente Ordenanza.-


Marfa Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones

“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

ARTÍCULO 11º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi